

Web: [www.tmtamayo.com](http://www.tmtamayo.com)



**TM TAMAYO**  
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

## 6º) ARGUMENTOS:

Con referencia al argumento expuesto en la Resolución en cuanto a que: *“la división de la solicitud se relaciona con la misma materia de la solicitud originaria que fue objetada en oficio 14134 (...) es decir un método de tratamiento aplicado a seres humanos o animales, el cual es una excepción a la patentabilidad(...)”*, el Solicitante manifiesta respetuosamente lo siguiente:

El Artículo 36 de la Decisión 486 establece que:

*“El solicitante podrá, en cualquier momento del trámite, dividir su solicitud en dos o más fraccionarias, pero ninguna de éstas podrá implicar una ampliación de la protección que corresponda a la divulgación contenida en la solicitud inicial.”*

Debe notarse que el pliego reivindicatorio no implica en modo alguno una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial, por lo que no se infringe el citado Artículo 36 de la citada Disposición.

El Solicitante manifiesta además que se ha visto obligado a presentar esta Solicitud Divisional en virtud de la Resolución denegatoria que impedía la modificación del pliego reivindicatorio de la solicitud 09-126924 original. Por este motivo, se presentó un recurso de Reposición de dicha Resolución, tendiente a que la Oficina de Patentes permita realizar enmiendas en dicho pliego reivindicatorio de la solicitud original, primero, y luego resolver un eventual problema de superposición con la presente divisional, que por lo mismo esta solicitud Divisional no sea rechazada, si no que el solicitante pueda atender el requerimientos de su Despacho donde se le de la oportunidad de presentar un nuevo pliego reivindicatorio que supere objeciones según la solicitud madre.

Por este motivo solicitamos que se reconsidere la Resolución Denegatoria emitida sobre el presente caso, a fin de mantener vigente la solicitud divisional, se le realicen los estudios pertinentes y se pueda presentar un nuevo pliego reivindicatorio dentro del examen que le sea practicado a ésta Divisional.



### COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230  
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423  
Parque Central Bavaria  
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

### USA:

COL 12010 TM Tamayo  
10000 NW 25 Th St Unit 1 L  
33172-2204  
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: [consultas@tmtamayo.net](mailto:consultas@tmtamayo.net)  
[ip@tmtamayo.com](mailto:ip@tmtamayo.com)

Web: [www.tmtamayo.com](http://www.tmtamayo.com)



**TMTAMAYO**  
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

Por lo expuesto, el solicitante se ve en la necesidad de **presentar a su Despacho esta solicitud divisional**, solicitando se le practique el examen correspondiente a esta solicitud, por lo que rogamos a su Despacho tener en cuenta estos argumentos y se acepte la solicitud Divisional por la imposibilidad de presentar en el presente Recurso un pliego reivindicatorio que se ajuste a las exigencias de Nivel Inventivo.

#### PETICIÓN:

De acuerdo a lo antes expuesto, comedidamente solicito a ese Despacho se estudie nuevamente el presente caso, se revoque en su totalidad la resolución N° 56913, notificada mediante listado No.44 desfijado en Noviembre 01 de 2013, que niega la solicitud radicada bajo el expediente del asunto.

Como consecuencia de esta actuación se ACEPTE a trámite la solicitud DIVISIONA denominada: **"2-AMINO-8-ETIL-4-METIL-6-(1H-PIRAZOL-5-IL)PIRIMIDIN-7(8h)-ONA EN COMBINACIÓN CON AGENTES QUIMIOTERAPÉUTICOS COMO COMPOSICIONES ANTICANCERÍGENAS"**, teniendo en cuenta las razones expuestas en el presente escrito.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO :

Fundo mi petición en los artículos 50 y siguientes del C.C.A.; Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás normas concordantes sobre la materia.

#### NOTIFICACIONES :

Mi Poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13 A N° 28-38 Ofc. 230 de la ciudad de Bogotá D.C.

Señor Superintendente de Industria y Comercio

  
**CARLOS MAYA RODRÍGUEZ**

C.C. N° 17.117.818. de Bogotá

T.P. N° 17.402.del C. S. de la J.



#### COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230  
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423  
Parque Central Bavaria  
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

#### USA:

COL 12010 TMTamayo  
10000 NW 25 Th St Unit 1 L  
33172-2204  
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: [consultas@tmtamayo.net](mailto:consultas@tmtamayo.net)  
[ip@tmtamayo.com](mailto:ip@tmtamayo.com)

Web: [www.tmtamayo.com](http://www.tmtamayo.com)